



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restituye B.N.U.P. ubicado en
Av. Luis Valente Rossi con Edo. Flores
Patente Rol 2-14190

EXENTO

DECRETO: N° **426** /2024
ARICA, 12 de Enero de 2024

VISTOS:

El Reglamento Nro 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 05/2023 sobre Derechos Municipales año 2024; Ord. N° 1060 del 27 de noviembre del 2023 de DIPRESEH y Memorándum N° 1252 del 30 de noviembre del 2023 de Inspecciones Generales.

CONSIDERANDO:

6. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales.
9. Ord. N° 1060 de fecha 27 de noviembre del 2023, de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, en el cual informa que, en Av. Luis Valente Rossi con Edmundo Flores se encuentra un kiosco en visible estado de abandono que se ha convertido en un foco de inseguridad e insalubridad al ser utilizado por personas en situación de calle para consumir drogas, alcohol y cometer actos delictivos entre otras faltas e incivildades.
10. Memorándum N° 1252 de fecha 30 de noviembre del 2023 de Inspecciones Generales, el cual informa que se procedió a realizar una fiscalización verificando en terreno el estado de abandono del kiosco y la inseguridad que representa para los usuarios del paradero de locomoción colectiva, residentes y transeúntes en general.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Suplementero ubicado en Av. Luis Valente Rossi con Av. Edmundo Flores a nombre de **DINA VARGAS TORRES** cedula de identidad [REDACTED] Patente Rol 2-14190, por tener patente elimina desde el año 2009 y no dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N°5 del 2023 sobre Derechos Municipales.

ORDENESE, el retiro del kiosco en forma inmediata por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en atención al tiempo transcurrido, con un costo de 5 UTM con cargo al contribuyente, según lo establece la Ordenanza de Derechos Municipales. Para la devolución del módulo deberá pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales a **DINA VARGAS TORRES** en la dirección registrada por la contribuyente [REDACTED], comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, la Contraloría Municipal, DIPRESEH, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN DÍAZ RAMÍREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/SPA/MBU/FVP/fvp